ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 74
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT. ALTA VISTA CALLE 28 JJ-16, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES Y SU ESPOSA LA SRA AIDA ESTHER GIERBOLINI SOTO; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>>>>***<<<<<<<<

POR CUANTO: El Sr. Enrique Rodríguez Flores y su esposa la Sra. Aida Esther Gierbolini Soto constituyeron el 2 de junio de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 314 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Rene F. Sotomayor Santos;

POR CUANTO: El Sr. Enrique Rodríguez Flores y su esposa la Sra. Aida Esther Gierbolini Soto hipotecaron su casa localizada en Urb. Ext. Alta Vista Calle 28 JJ-16 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **DIEZ MIL DOLARES ($10,000.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #314 del 2 de junio de 1989 otorgada por el Notario Rene F. Sotomayor Santos se describe la propiedad como:

URBANA: Solar Número Dieciséis (16) del Bloque "JJ" en el Plano de la Urbanización Extensión Alta Vista, radicada en el Barrio Sabanetas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de TRESCIENTOS DIEZ PUNTO NOVECIENTOS CINCO (310.905) METROS CUADRADOS; y en lindes por el NORTE, en doce punto ciento noventa y dos (12.192) metros con terrenos propiedad de Armando Wirshing;; por el SUR, en doce punto ciento noventa y dos (12.192) metros con la calle número veintiocho (28) de la Urbanización; por el ESTE, en veintiséis punto cero un (26.01) metros con el solar número diecisiete (17) del Bloque "JJ"; y por el OESTE, en veinticinco punto cero un (25.01) metros con el solar número quince (15) del Bloque "JJ".

Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Rodríguez Gierbolini refinanció la propiedad en el periodo de diez (10) años de la garantía hipotecaría, según consta en la Resolución #75, Serie de 1992-93 y Enmendada en Resolución #133, Serie de 1993-94;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde Ponce o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Rodríguez Gierbolini.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar
Revisado por: DRC

RES 74 HIPOTECA ENRIQUE RODRÍGUEZ 8SEP03.DAR

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm.74,** Serie de 2003-2004, Proyecto de Administración, Resolución, Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT. ALTA VISTA CALLE 28 JJ-16, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES Y SU ESPOSA LA SRA AIDA ESTHER GIERBOLINI SOTO; Y PARA OTROS FINES."** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de septiembre de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Enrique Vicéns**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 8 de septiembre de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 9 de septiembre de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 10 de septiembre de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 10 de septiembre de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar